



Expte N° 55.173.
SANTA FE, 28 de marzo de 2011.

VISTO las presentes actuaciones en la cual el Dr. Carlos Jorge OCAMPO, solicita prórroga de licencia sin goce de haberes otorgada por Resolución C.D. N° 050/10 desde el 1° de marzo de 2010 y por el término de 1 (un) año, con carácter de excepción, en un cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva “A”, ordinario,

QUE de acuerdo a la Ordenanza 3/04 se autoriza a conceder licencia por asuntos particulares en forma continua o fraccionada hasta completar 6 (seis) meses en un lustro,

ATENTO a los informes realizados por Secretaría Académica, Secretaría de Ciencia y Técnica, por el Director del Departamento Medio Ambiente y Departamento Personal, y

CONSIDERANDO el tratamiento sobre tablas, brindado por este Cuerpo,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar prórroga de licencia, de manera excepcional, al Dr. Carlos José OCAMPO (D.N.I. N° 20.788.367) en un cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva “A”, ordinario, a partir del 1° de marzo de 2011 y por el término de 3 (tres) meses, encuadrándose la misma en el Título III, Licencias Extraordinarias, Apartado II “sin goce de haberes”, inciso C) Razones Particulares, de la Ordenanza N° 3/04.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el plazo otorgado es al solo efecto de finalizar las tareas que está desarrollando y que le permita programar su retorno dentro de dicho plazo.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese, dése a publicidad. Tome nota. Secretaría Académica, Secretaría de Ciencia y Técnica, Director del Departamento Medio Ambiente y Departamento Personal. Notifíquese al interesado . Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C D N° 007/11.
e.f.

Universidad Nacional del Litoral	Ciudad Universitaria
Facultad de Ingeniería y	C.C. 217
Ciencias Hídricas	Ruta Nacional N° 168 – Km. 472,4
	(3000) Santa Fe
Secretaría de Consejo Directivo	Tel: (54) (0342) 4575 234
	Fax: (54) (0342) 4575 224
	E-mail: consejo@fich.unl.edu.ar